



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA**

**ACUERDO DE CONCEJO N.º 033-2025-CDC.
Castilla, 28 de mayo de 2025**

EL ALCALDE DISTRITAL DE CASTILLA:

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Castilla en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO:

El Informe N.º 000065-2025-MDC/OCC de fecha 04 de abril del 2025 emitido por la Jefa de la Oficina de Contabilidad y Costos; Informe N.º 000076-2025-MDC/OGAyF de fecha 22 de abril de 2025, emitido por la Jefa de la Oficina General de Administración y Finanzas; Informe N.º 000932-2025-MDC-OGAJ de fecha 25 de abril de 2025 emitido por el Jefe de Oficina General de Asesoría Jurídica; Dictamen N.º 006-2025-CDC/COEAPyM de fecha 08 de mayo del 2025, emitido por la Comisión Ordinaria de Economía, Administración, Planeamiento y Modernización;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.º 28607; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de centros poblados son creadas conforme a Ley, La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la Ley;

Que, el artículo 41º de Ley Orgánica de Municipalidades señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que el numeral 17) del artículo 09º de la Ley N.º 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal: "Aprobar el balance y la memoria";

Que el artículo 20º numeral 11 de la Ley N.º 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Son atribuciones del Alcalde (...) 11) Someter a aprobación del Concejo Municipal, dentro del Primer Trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el balance general y la memoria del ejercicio económico fenecido". Asimismo, el Artículo 54º de la Ley N.º 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Fenecido el Ejercicio Presupuestal Bajo Responsabilidad del Gerente Municipal o quien haga sus veces, se formula el balance general de Ingresos y Egresos y se presenta la Memoria Anual, documentos que deben ser aprobados por el Concejo Municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad";

Que con Informe N.º 000065-2025-MDC/OCC de fecha 04 de abril del 2025 la Jefa de la Oficina de Contabilidad y Costos, pone de conocimiento a la Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas que en cumplimiento al Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N.º 1438 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad y Resolución Directoral N.º 016-2023-EF/51.01, de fecha 19 de diciembre del 2023: "Aprueban disposiciones para la aplicación del marco de las normas internacionales de contabilidad del sector público en la preparación de la información financiera" ha cumplido con la elaboración, trasmisión y presentación mediante el Aplicativo Web y Presentación Digital ante la Dirección General de Contabilidad Pública siguiendo el procedimiento respectivo dado por el mencionado Ente Rector, dicha presentación comprende la Información Financiera – Año 2024 e Información Presupuestaria – Año 2024;

Que con Informe N.º 000076-2025-MDC/OGAyF de fecha 22 de abril de 2025, la Jefa de la Oficina General de Administración y Finanzas, habiendo tomado conocimiento del Informe emitido por la Oficina de Contabilidad y Costos, solicita disponer a quien corresponda realizar las acciones para elevar a sesión de Concejo la Aprobación de los Estados Financieros y Presupuestarios de la Municipalidad Distrital de Castilla, correspondiente al ejercicio fiscal 2024;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA**

**ACUERDO DE CONCEJO N.º 033-2025-CDC.
Castilla, 28 de mayo de 2025**

Que, con Informe N.º 000932-2025-MDC-OGAJ de fecha 25 de abril de 2025 emitido por el Jefe de Oficina General de Asesoría Jurídica, en atención a los antecedentes realiza el análisis legal correspondiente concluyendo en el sentido siguiente: "(...) 3.1. De conformidad con la normatividad antes referenciada y los informes técnicos emitidos por las áreas correspondientes esta Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable y DERIVA los actuados a la Secretaria General a efectos que, sea puesto de conocimiento al Pleno del Concejo Municipal para su debate, deliberación y APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO FISCAL 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA. 3.2 Previo a que sea derivado al Pleno del Concejo Municipal, debe ser analizado y dictaminado por la Comisión Ordinaria de Economía, Administración, Planeamiento y Modernización(...);"

Que, con Dictamen N.º 006-2025-CDC/COEAPyM de fecha 08 de mayo del 2025, la Comisión Ordinaria de Economía, Administración, Planeamiento y modernización, en reunión el día 08 de mayo de 2025, habiendo analizado y evaluado los informes técnicos, conforme al informe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, con el voto aprobatorio por unanimidad dictaminó: "(...) **ARTICULO PRIMERO.** - Elevar al Pleno del Concejo, recomendando su debate y aprobación: "LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA"; mismo que deberá formalizarse mediante el correspondiente Acuerdo de Concejo Municipal de conformidad a los considerandos advertidos en el presente dictamen e informes técnicos y legal que devienen favorables. (...)"

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N.º 010-2025 de fecha 27 de mayo de 2025, en la Estación de Orden de Día, en referencia a "APROBAR LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA" puesto a consideración del pleno del Concejo Municipal luego de su debate es aprobado por **Unanimidad**.

Estando a lo expuesto y en uso en de las facultades conferidas en los artículos 9º y 41º de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; los informes técnicos y legales emitidos, el Concejo Distrital de Castilla, por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** los estados financieros y presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Castilla, los mismos que forman parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Contabilidad y Costos; y demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente.

ARTICULO TERCERO. - **DISPONER** a la Oficina de Desarrollo Tecnológico la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal web y en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Castilla.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
Walther Guerrero Silva
ALCALDE

- C.c.
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- GDURel
- SGGDRD
- OGAJ
- Sala de Regidores
- ODT
- Archivo